

**SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA IRELSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN":**

Cumplo con informar, en mi calidad de Liquidador Principal que de conformidad con la resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 09 de Julio del 2012, procedí a realizar el trámite de disolución anticipada de **IRELSA S.A. "EN LIQUIDACION"**, según consta de la escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Roger Arosemena Benites, celebrada el 07 de Agosto del 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 08 de Marzo del 2013, en razón que la empresa ya no cumplía con su objeto social.

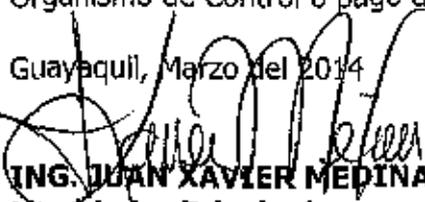
Perfeccionada legalmente la disolución anticipada, en cumplimiento a lo prescrito en el Art. 393 de la Ley de Compañías codificada, requerí a los acreedores de **IRELSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** mediante tres publicaciones efectuadas en el Diario El Telégrafo de esta ciudad de Guayaquil los días 10, 11 y 12 de Junio del 2013, para que quienes se consideren con tal derecho, se presenten con su crédito ante el suscrito Liquidador, en el término de 20 días contados desde la tercera y última publicación de dicho aviso.

Dejó constancia que en el término de 20 días contado a partir de la última publicación del aviso de requerimiento a los acreedores, que venció el 02 de Julio del 2013, no se presentó ningún acreedor a reclamar derechos a la Compañía **IRELSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por lo que los pasivos son los registrados dentro la contabilidad de la empresa y que a la fecha han sido debidamente cancelados.

Durante el período de liquidación la compañía ha cumplido con todas sus obligaciones tributarias y societarias, presentado las declaraciones respectivas ante el Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, así como también ha cumplido con las obligaciones ante la Superintendencia de compañías, por lo que procede que los accionistas aprueben el Balance Final cortado al 13 de Agosto del 2013 y la Distribución del haber social por un monto de US\$652.71 a favor de sus dos accionistas, en el porcentaje que poseen dentro del capital social..

A la fecha ya he solicitado al Intendente de Compañías de Guayaquil, apruebe la cancelación de la compañía en el Registro Mercantil de Guayaquil, para proceder a la inmediata cancelación de su RUC en el Servicio de Rentas Internas y prevenir de esta forma cualquier requerimiento por parte de dicho Organismo de Control o pago de multas por incumplimiento.

Guayaquil, Marzo del 2014

  
**ING. JUAN XAVIER MEDINA MANRIQUE**  
Liquidador Principal